



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Expediente: 92/2015/SECRE
Fecha: 31/08/2015

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio para el desarrollo e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales (Expte. 000030/2015-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Lote 1: Escuela de Baloncesto.

Lote 2: Escuela de Balonmano.

Lote 3: Escuela de Esgrima.

Lote 4: Escuela de Fútbol Sala.

Lote 5: Escuela de Hockey Patines.

Lote 6: Escuela de Judo

Lote 7: Escuela de Tenis de Mesa

Lote 8: Escuela de Tenis Playa

Lote 9: Escuela de Defensa Personal

Lote 10: Escuela de Natación de Entrenamiento

Visto que con fecha 29 de julio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición a las Escuelas de Esgrima, de Tenis de Mesa y de Natación de Entrenamiento, que constan en el expediente.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10252413523760132131 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación de los lotes 7 (Tenis de Mesa) y 10 (Escuela de Natación de Entrenamiento) conforme a lo siguiente:

Nº Lote	Escuela Municipal	Adjudicatario
7	Escuela de Tenis de Mesa	Club Tenis de Mesa Fuengirola
10	Escuela de Natación de Entrenamiento	Club Natación Fuengirola Un Sol de Ciudad

Visto que mediante las resoluciones nº **9264/2015**, de 24 de agosto y nº **9271/2015**, de 25 de agosto, se requirió a ambos licitadores para que presentaran la documentación administrativa relacionada en el anexo II del Pliego.

Visto que las entidades propuestas como adjudicatarias, presentaron los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-522/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar al **Club Deportivo Tenis de Mesa Fuengirola**, con CIF **G92966340** y al **Club**

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10252413523760132131 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Natación Fuengirola, con CIF **G92510783**, los lotes 7 (**Tenis de Mesa**) y 10 (**Escuela de Natación de Entrenamiento**), respectivamente, del **servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas municipales (Expte. 000030/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dichas escuelas.

- Duración: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Dichas adjudicaciones se motivan al ser las entidades adjudicatarias, las únicas entidades presentadas y aceptadas en la licitación, en sus respectivos lotes, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación publicar en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a las entidades adjudicatarias de los contratos, la presente resolución, y citarles para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10252413523760132131 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10252413523760132131 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



